



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre 23 de 2020

006-2018-00623

Dentro del presente proceso ejecutivo a continuación del ordinario promovido por JESÚS ALONSO CASTRO DUQUE en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, revisando el trámite del proceso, se observa que el despacho cometió una impropiedad en el auto del 13 de febrero de 2020 por medio del cual se declaró probada la excepción de prescripción; en el sentido que se indicó en el ordinal segundo dar por terminado el proceso ejecutivo ordenando su archivo, pero, en el ordinal tercero se decidió imponer costas a la parte ejecutante a favor de la parte ejecutada; siendo lo apropiado primero liquidar y aprobar las costas procesales y posteriormente archivar el proceso. Por lo que se deja sin efecto el referido numeral segundo.

Por otra parte, mediante auto del 14 de octubre del año que discurre, se dispuso requerir a las partes para que procedieran a presentar la liquidación del crédito; siendo también tal actuación incorrecta, toda vez que el crédito ordenado en el mandamiento de pago ya no es procedente al declararse fundada la excepción de prescripción propuesta. Por lo que, el despacho deja también sin efecto dicho requerimiento.

Es de anotar, que el resto del contenido de las providencias modificadas quedan incólumes.

En consecuencia, el despacho verificadas las actuaciones dentro del proceso, y teniendo en consideración que se declaró prospera la excepción de prescripción mediante auto del 13 de febrero de 2020, que se liquidaron y aprobaron las costas mediante auto del 20 del mismo mes y año, y que dichas providencias se encuentran en firme. Toda vez que no existe trámite ni objeto pendiente dentro del proceso, procede a ordenar el ARCHIVO del mismo.

Notifíquese,

**JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO**  
JUEZ

HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.  
090 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO  
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS  
8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ  
Secretaría